

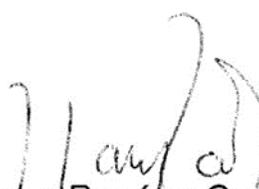
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230145100

Teniendo en cuenta que en el presente asunto no ha sido notificado el mandamiento de pago ni se han librado las comunicaciones para la efectividad de la medida cautelar decretada, conforme a lo peticionado, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Autorizar el retiro de la demanda presentada por Banco Comercial Av. Villas S.A. contra María Angela Vergara Wiesner*
- 2. Dejar las anotaciones que correspondan y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial y librar comunicación al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles de la ciudad de Bogotá.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 37 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>05 - marzo - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
